

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 545183184001-2022-00243-00
Demandante: Beatriz Rivero Carrillo
Proceso: Solicitud amparo de pobreza

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en providencia adiada el 16 de noviembre del año en curso.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

Notifiquese

El Juez,

PEDRO ORTIZ SANTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de diciembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 055 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Pedro Ortiz Santos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 640e016f98f94d366545e031a21441e8318fd3a8f60360a95669399f2f9bf528
Documento generado en 29/12/2022 12:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>